

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL DE IMPRESIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL**, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO **ADÁN BARRETO VILLANUEVA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “**EL CIEPS**”, Y POR LA OTRA PARTE, **BERTHA GRISELDA GÓMEZ GUERRERO (GRUPO DE IMPRESORES)**, REPRESENTADO POR EL **C. EMILIO MERCADO MANCERA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “**EL GRUPO**” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “EL CIEPS”

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la investigación, estudio, proposición, difusión, capacitación, evaluación y opinión en materia de política social, establecido en los Artículos 45 y 47, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y al Artículo 1 y 3º del Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 22 de octubre de 2008.

I.2 Que la Unidad de Apoyo Administrativo de “**EL CIEPS**”, es la encargada de preparar y subsanar los procedimientos de Adquisiciones y prestaciones de servicios, de tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13.4, del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

I.3 En su carácter de Secretario Ejecutivo de “**EL CIEPS**” cuenta con facultades y atribuciones para celebrar y suscribir el presente contrato en términos de lo establecido por el artículo 13 fracción X, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter Estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social y demás disposiciones aplicables.

I.4 El Comité de Adquisiciones y Servicios de “**EL CIEPS**”, en su procedimiento licitatorio por Adjudicación Directa número **CIEPS/LAD/005/2012** de fecha 14 de diciembre de 2012, autorizó la Adjudicación a “**EL GRUPO**”, para devengar recursos provenientes del Gasto de Inversión Sectorial 2011 del programa “Evaluación y Consolidación de la Política Social”; para la prestación del Servicio Profesional de Impresión de la Revista Cofactor, volumen III, No. 6 “Calidad de vida, vulnerabilidad social y políticas públicas”, con la finalidad de cumplir con la meta proyectada para la elaboración de Documentos Especializados, en el Programa Operativo Anual 2012.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

1.5 Declara que su domicilio legal es el que se encuentra ubicado en avenida José Ma. Morelos poniente número 1222, colonia San Bernardino, código postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.

1.6 Que tiene por Registro Federal de Contribuyentes **CIE-020701-LA2**.

II DECLARA “EL GRUPO”

II.1 Que es una Persona Física existente conforme a las leyes mexicanas, acreditando mediante su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en el Estado de México.

II.2 Que tiene como actividad primordial la empresarial, dedicada a las artes gráficas, diseño e imprenta.

II.3 Que el C. Emilio Mercado Mancera cuenta con facultades para celebrar contratos, lo cual acredita el Poder Notarial, de fecha 26 de junio de 2009, otorgado ante la fe de la Licenciada Anabel Ugarte Reyes, Notario Público No. 94 del Estado de México, y se identifica con credencial para votar [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.4 Que señala como domicilio legal para los efectos de este Contrato el ubicado en Calle Constituyentes Poniente no. 1316, Colonia San Bernardino, México Distrito Federal, Código Postal 50080.

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los Artículos 13.1 Fracción IV, 13.2 Fracción II, 13.4, 13.6, 13.19, 13.59, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.65 y 13.69, del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 49, 115, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 128 y 129, del Reglamento Correlativo, sin que existan en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

III.2 Este Servicio Profesional de Impresión de la Revista Cofactor, volumen III, No. 6 “Calidad de vida, vulnerabilidad social y políticas públicas”, con la finalidad de cumplir con la meta proyectada para la elaboración de Documentos Especializados, en el Programa Operativo Anual 2012.

III.3 Que de conformidad con las declaraciones anteriores, “**EL CIEPS**” y “**EL GRUPO**”; reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento jurídico, por lo cual se sujetan al tenor de las siguientes:

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Del objeto.- “EL CIEPS” enajena a título oneroso a “EL GRUPO” los servicios a que se refiere la cláusula SEGUNDA, en adelante, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA.- De los compromisos de las partes.- Para la realización del objeto del presente contrato, las partes en forma conjunta se comprometen a:

- a. Coadyuvar en el proceso de impresión de la Revista Cofactor, volumen III, No. 6 “Calidad de vida, vulnerabilidad social y políticas públicas”, reuniendo las características, especificaciones y materiales que se mencionan en la cláusula QUINTA y cumplir con los tiempos pactados en la prestación de la totalidad del servicio.
- b. Determinar las responsabilidades respecto de la operación y desarrollo del presente instrumento. Concluir oportunamente la impresión de la Revista Cofactor, volumen III, No. 6 “Calidad de vida, vulnerabilidad social y políticas públicas”, con la finalidad de cumplir con la meta proyectada para la elaboración de Documentos Especializados, en el Programa Operativo Anual 2012.
- c. Formular y conducir el objeto del presente contrato de conformidad con las características y tiempo de entrega del servicio a satisfacción de “EL CIEPS”, a través de la Subdirección de Vinculación y Difusión.

TERCERA.- De los compromisos específicos de “EL GRUPO”:

- a. “EL GRUPO” se compromete a realiza la impresión de **ochocientos ejemplares** de la Revista Cofactor, volumen III, No6 “Calidad de vida, vulnerabilidad social y políticas públicas”, con la finalidad de cumplir con la meta proyectada para la elaboración de Documentos Especializados, en el Programa Operativo Anual 2012, con las características, especificaciones y materiales solicitados por el “EL CIEPS”.
- b. “EL GRUPO” se compromete a realizar la prueba de impresión y color para su previa autorización por “EL CIEPS”, a través de la Subdirección de Difusión y Vinculación y a satisfacción de la misma se proceda a la impresión total de la Revista Cofactor, volumen III, No. 6 “Calidad de vida, vulnerabilidad social y políticas públicas”.
- c. “EL GRUPO” se compromete a entregar en tiempo y forma la impresión de la totalidad de, siendo 10 días naturales a partir de la autorización de la prueba de impresión y color a la total satisfacción de “EL CIEPS”.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

- d. **“EL GRUPO”** realizará las modificaciones que se estimen necesarias y que en su caso se lleguen a solicitar por el **“EL CIEPS”** a fin de cumplir a satisfacción con lo requerido, así mismo tendrá acceso a los avances de la impresión en cualquier momento del marco de trabajo de **“EL GRUPO”**.
- e. Ser responsable directo del buen uso, cuidado, conservación y confidencialidad del material e información que le sea proporcionado por **“EL CIEPS”** relativos al objeto del presente contrato.

CUARTA.- De su alcance.- **“EL GRUPO”** realizará la impresión de **ochocientos ejemplares** de la Revista Cofactor, volumen III, No. 6 “Calidad de vida, vulnerabilidad social y políticas públicas”, con la finalidad de cumplir con la meta proyectada para la elaboración de Documentos Especializados, en el Programa Operativo Anual 2012, con las especificaciones, características y materiales solicitados por **“EL CIEPS”**, permitiendo cumplir con la meta proyectada para la elaboración de Documentos Especializados, en el Programa Operativo Anual 2012.

QUINTA.- De los productos del presente Contrato.- **“EL GRUPO”** entregará a **“EL CIEPS”** la impresión de **ochocientos ejemplares** de la Revista Cofactor, volumen III, No. 6 “Calidad de vida, vulnerabilidad social y políticas públicas”, la cual debe contar con las siguientes características:

- Extensión: 208 páginas aproximadas
- Tiraje: 800 ejemplares
- Tamaño Final: 17.5 x 24 cm.

Tipo de Papel:

- Interno: Opalina color marfil, 180 grs.
- Externo: Cartulina Sulfatada, 250 grs.

Número de Tintas

- Interno: 2 tintas (negra y tinta especial)
- Externo: Primera de forros (portada): 5 tintas (selección de color y tinta especial)

Acabado

- Externo: Barniz a registro en portadas
- Plastificado mate
- Rebasado

SEXTA.- **“EL GRUPO”** entregará a **“EL CIEPS”** los derechos de la impresión realizada, sin restricciones de uso o vigencia, a efecto de proceder a realizar las ediciones que tengan lugar.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SÉPTIMA.- De los costos.- Las aportaciones de las partes deberán estar disponibles antes del inicio de cada actividad, en su totalidad por parte de “**EL CIEPS**”. Derivado de lo anterior, la estructura de costos del servicio de impresión de **ochocientos ejemplares** de Revista Cofactor objeto del presente contrato se desglosa de la manera siguiente: un pago de \$120,060.00 (Ciento veinte mil sesenta pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, con Recursos provenientes de Gasto de Inversión Sectorial 2011, del programa “Evaluación y Consolidación de la Política Social”, realizándose contra la entrega de los ejemplares de la Revista impresas a satisfacción de “**EL CIEPS**”.

OCTAVA.- Garantía del Anticipo.- “**EL GRUPO**” no presentará Fianza de Anticipo a “**EL CIEPS**”, en virtud de que el pago se efectuará contra-entrega del trabajo final.

NOVENA.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.- “**EL GRUPO**” entregará a “**EL CIEPS**”, dentro de los diez días posteriores a la suscripción del contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento del 10% del monto total del mismo equivalente a la cantidad de **\$12,006.00 (Doce mil seis pesos 00/100 m.n.)**; esta deberá ser presentada mediante fianza a través de cheque certificado, cheque de caja o depósito en garantía.

La garantía deberá sujetarse a lo establecido previamente por “**EL CIEPS**” y será cancelada cuando “**EL GRUPO**” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA.- Penas Convencionales.- El atraso de “**EL GRUPO**” en la fecha de entrega de los servicios será sancionado con la pena convencional hasta por el importe de la garantía que será del 1% por cada día de atraso en la entrega del servicio especializado, independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, “**EL CIEPS**” podrá exigir a “**EL GRUPO**” el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- De la responsabilidad civil.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil ni de ninguna otra naturaleza jurídica por los daños y perjuicios que pudiesen causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos determinados por las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- De la relación laboral entre las partes.- Las partes convienen que los recursos humanos necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato, quedará bajo la más amplia y absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre las partes, quedando desde este momento liberadas de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, administrativa o de cualquier naturaleza jurídica, aún cuando sus actividades

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

se lleven a cabo fuera de las instalaciones de cualquiera de las partes y en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA TERCERA.- De la interpretación y resolución de este contrato.- Las partes convienen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por ellas, prevaleciendo los acuerdos debidamente formalizados entre ellas, los cuales formarán parte de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- De la vigencia de este contrato.- Las partes acuerdan que la duración de este contrato, será de 10 días naturales a partir de la autorización de prueba de impresión y de color por parte de la Subdirección de Vinculación y Difusión.

Leído el presente contrato de prestación del Servicio Profesional de Impresión de Revista Cofactor, volumen III, No. 6 “Calidad de vida, vulnerabilidad social y políticas públicas”, por las partes; y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 14 días del mes de diciembre del año 2012.

POR “EL CIEPS”

POR “EL GRUPO”

ADÁN BARRETO VILLANUEVA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Y EVALUACIÓN DE LA
POLÍTICA SOCIAL

C. EMILIO MERCADO MANCERA
REPRESENTANTE LEGAL
DE BERTHA GRISELDA GÓMEZ
GUERRERO (GRUPO DE
IMPRESORES)